A.C.U.E.R.D.O.Nro.046.

(Diciembre 10-de 1990)

POR MEDIO DELCUAL SE REFORMA EL ACUERDO Nro 069 DE SEPTIEMBRE 2 DE 1988.

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE OSOS, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Decreto 1333 de 1986

A C U E R D A :

ARTICULO PRIMERO: El articulo Octavo del Acuerdo Nro 069 de Septiembre 2 de 1988 quedará así: "Articulo Octavo" Las Regalias de Oro que el Municipio recaude serán destinados para el Banco de Maquinaria y Herramienta, para el sostenimiento y mantenimiento de todo el parque automotor que posea el municipio.

ARTICULO SEGUNDO: Quedan vigentes las demás dispocisiones contenidas en el Acuerdo Nro 069 de Septiembre 2 de - 1988

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y sanción legal.

DADO EN EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE OSOS, A LOS DIEZ DIAS(10) DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA(1990)

JESUS M. VELASQUEZ A.
PRESIDENTE

MARCELA ECHEVERRI HERNANDEZ
SECRETARIA

EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO EN TRES DEBATES DIFERENTES DURANTE LOS DIAS SIETE(7) OCHO(8) Y NUEVE(9) DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA(1990).

MARCELA ECHEVERRI HERNANDEZ
SECRETARIA.

Powered by CamScanner